Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2021-00127-00
Demandante: JAIRO DE JESUS CASTRILLON SANTAMARIA C.C. 91.346.585
Demandado: OSCAR ALONSO SIMON GOMEZ C.C. 19.017.420

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, miércoles doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Una vez se corrió traslado de las excepciones planteadas e integrada la *litis* y verificadas las actuaciones, **resuelve**

1.- Fija la **hora de las 3:00 P.M. del día Miercoles dieciséis del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)** a fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se les recuerda a los extremos de la *lítis* para que concurran a la audiencia a fin de adelantar las etapas mencionadas en los articulo 372 *ejusdem;* como son la conciliación y la práctica de interrogatorio de parte oficiosa.

1.1.- Teniendo en cuenta que el presente asunto es de mínima cuantía se decreta como pruebas las siguientes:

1.1.1.- ***De la parte actora:***

1.1.1.1.- documentales, ténganse en cuenta las documentales allegadas con la demanda y el histórico de movimientos de la obligación anexa por el ejecutante.

1.1.2.- De la parte demandada.

1.1.2.1.- documentales, ténganse en cuenta los documentos mencionados en la contestación a la demanda.

2.- La audiencia se regirá también bajo los raceros del ***artículo 2° y 7° del decreto legislativo No 806 de 2020***, en lo pertinente, como lo son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, 13 de enero de 2022
El anterior auto se notificó por Estado No. 01
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.